

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2016-00112-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2019 se ordenó la **interrupción del proceso** desde el 10 de abril de 2019 como consecuencia del deceso del abogado Luis Jorge Martínez Motta en atención a lo normado en el numeral 2º del artículo 159 del Código General del Proceso y dado que la parte demandante **guardó silencio** ante el requerimiento efectuado por esta sede judicial [Folio 105 Cud.1], el Despacho **Resuelve**:

Primero. Por Secretaría notificar por **aviso** al demandante **Fibratela S.A** en los términos del art 292 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (05) días constituya nuevo apoderado. Secretaría proceda de conformidad.

Segundo. Suspender las actuaciones procesales hasta tanto el demandante otorgue nuevo poder o culmine el término de cinco (05) días otorgado para tal efecto; **ocurrida cualquiera de estas circunstancias se reanudada el trámite del proceso**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfbdd76fe9cd5df2e15a5bf06bf1992db734e60e8e59775815ab0c2e09485c15

Documento generado en 10/12/2021 05:30:37 AM

La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 13 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica